



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.521/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERÉNDUM Nº 23/2017, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Asunción, 29 de diciembre de 2017

VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Ad Referéndum Nº 23/2017, "Servicio de Provisión de Obsequios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3439/07;

El Decreto Nº 21909/2003 " Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria el Decreto Nº 5174/05; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgándole así dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza la Licitación por Concurso de ofertas, para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20, se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 21909/2003, expresa: "Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21909/2003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03.

Que en ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas – Ad Referéndum Nº 23/2017, "Servicio de Provisión de Obsequios", sometiendo dicho instrumento a la autorización de la Máxima Autoridad Competente.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

- Art. 1º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas – Ad Referéndum Nº 23/2017, "Servicio de Provisión de Obsequios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- Art. 2º** Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 280 (Otros Servicios en General), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)
- Art. 3º** Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido archivar.



Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República